



PLAN

*PARA INSTALAR UN COLECCIO  
O CONSERVATORIO DE MUSICA  
VOCAL E INSTRUMENTAL.*

DEDICADO

*A L REY NUESTRO SEÑOR*

*D. JOSEF NAPOLEON I.<sup>o</sup>*

POR SU AUTOR.

D. MELCHOR RONZI, PRIMER VIOLIN DE SU REAL CAMARA Y CAPILLA.



AÑO DE 1810.



“El conservatorio que nunca existió: El proyecto de Melchor Ronzi para Madrid (1810)”, artículo de Luis Robledo publicado en la revista MÚSICA, núm. 7, 8 y 9 (200-2002), págs. 13 a 25, a partir del discurso pronunciado en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid en el acto inaugural del curso 2000-2001,

Seguido de un facsímil del manuscrito de Melchor Ronzi, *Plan para instalar un colegio o conservatorio de música vocal e instrumental*, Madrid, 30 de junio de 1810.  
E-Mn, Mss/13415

Separata de la revista MÚSICA editada por el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid  
ISSN 0541-4040. Depósito legal M 1832-1995  
Madrid, MMVII

# EL CONSERVATORIO QUE NUNCA EXISTIÓ: EL PROYECTO DE MELCHOR RONZI PARA MADRID (1810)

Luis Robledo Estaire

Creo que entre los fetichismos cultivados con más tenacidad por el género humano se encuentra, sin duda, el de los nombres. Parece difícilmente imaginable en lo futuro un monarca español con el nombre de José, quizá porque hubo un José rey de España, el primero, cuyo reinado representa en el imaginario colectivo de nuestra nación una época de ignominia, imagen ésta también cultivada con un trasnochado e interesado patriotismo, a la vez que evoca uno de los periodos más traumáticos de la historia moderna española. El 2 de mayo de 1808 supone, además de una legítima, valiente y generalizada oposición a un monarca extranjero impuesto por la fuerza, el comienzo de una fractura en nuestra sociedad de largas consecuencias. El rechazo al "intruso" se hallaba polarizado en dos bandos irreconciliables, el de los absolutistas, defensores a ultranza del antiguo régimen y de los estamentos tradicionalmente privilegiados, y el de los liberales de Cádiz, cuyo horizonte se situaba en la revolución y en la proclamación de la República. Entre ambos se hallaban los burgueses moderados, ilustrados, deseosos de modernizar el país, que vieron acertadamente en la monarquía de José Bonaparte y en los aires de renovación que procedían de Francia la ocasión para transformar las viejas estructuras y mentalidades. Este sector de la población, atrapado entre dos fuegos, fue el protagonista de lo que los historiadores han llamado "el drama de los afrancesados".

Es precisamente en estos años cuando surge el primer intento de crear un conservatorio en España, en Madrid, exactamente veinte años antes de la creación del conservatorio *María Cristina*, o sea, de esta casa. El proyecto de esta institución se conserva en un manuscrito lujosamente encuadernado de la Biblioteca Nacional de Madrid dedicado a José I y fechado en esta capital el 30 de junio de 1810. Su autor, Melchor Ronzi, lo titula así: *Plan para instalar un colegio o conservatorio de música vocal e instrumental dedicado al rey nuestro señor D. Josef Napoleón I<sup>o</sup>*. Este proyecto se sitúa cronológicamente en el momento en que surgen las primeras instituciones estimuladas por el que hoy

---

<sup>1</sup> E-Mn, Ms/13.415. Han dado noticia de este proyecto los autores siguientes: Anglés-Subirá 1946, 437-438; Subirá 1953, 771-772; López-Calo 1980; Gómez Amat 1984, 257; Robledo Estaire 1991; Robledo Estaire 1996; Pérez Gutiérrez 1999; Salas Villar 1999 [*Nassarre*], 17.

es considerado el primer conservatorio moderno, el instituido en París en 1795, un conservatorio enteramente sufragado por el Estado, desligado del carácter benéfico-caritativo que tenían las instituciones tradicionales italianas, y libre de la injerencia del estamento eclesiástico, aunque, como veremos, el plan de Ronzi difiere notablemente de aquél. Por otra parte, el momento elegido parecía el adecuado. En 1810 se hallaba consolidada la nueva administración franco-española, y entre las reformas puestas en marcha por el gobierno de José I la educación era una de las prioritarias. Hay que recordar que cuando todavía era rey de Nápoles había unificado los conservatorios allí existentes y había creado una institución femenina para la enseñanza musical. Al pasar a España, José I había dispuesto por decreto el año anterior, 1809, la creación en todas las capitales de provincia de un liceo para la enseñanza primaria con un profesor de música y otro de baile, además de un colegio femenino con dos profesores de música<sup>2</sup>. En la dedicatoria del proyecto, Melchor Ronzi aludía a este programa educativo del monarca exponiendo la necesidad de promocionar los valores nacionales:

“Los españoles, gran señor, son muy susceptibles de los adelantamientos musicales cuando una mano hábil se encarga de su instrucción, como lo manifestó el recurrente con las óperas, conciertos y oratorios que dio en los teatros de esta corte con aprobación general y en los adelantamientos que en pocos años hicieron las dos célebres cantantes españolas la Correa y la Colbrán, las cuales son fruto de las tareas del exponente y en el día merecen las dos los mayores aplausos en los teatros principales de Italia. Cerciorado, pues, el exponente por los papeles públicos de Madrid que V. M. ofrece su generosa protección a todos los establecimientos que promueven las nobles artes, particularmente a los colegios de enseñanza..., ha formado el adjunto plan que dedica a sus reales pies...”<sup>3</sup>

Así, pues, la iniciativa de Ronzi era oportuna; ¿o, quizá, oportunista? ¿Quién era Melchor Ronzi? José Subirá, al mencionar el proyecto que estamos comentando, descalifica a su autor llamándolo codicioso y desaprensivo<sup>4</sup>. Sin duda, lo que hace Subirá es enfatizar la mala opinión que había expresado sobre aquél muchos años antes Cotarelo y Mori al dar cuenta de sus actividades como empresario teatral, además de como primer violín y director de la orquesta del

---

<sup>2</sup> Subirá 1947, vol. 2, 706-707; Robledo Estaire 1991, 230.

<sup>3</sup> Ronzi 1810, fols. ir-iv.

<sup>4</sup> Subirá 1953, 771-772.

teatro de los Caños del Peral en Madrid. Ronzi era natural de Bolonia y se hallaba afincado en España desde hacía 24 años, según expresa él mismo en el proyecto para José I; es decir, habría venido hacia 1786. Desde 1795 se encuentra documentada su presencia como empresario de compañías de ópera y de baile en los Caños del Peral<sup>5</sup>. Debió alternar esta actividad con la de instrumentista y director, pues lo encontramos desarrollando este triple cometido desde 1798, organizando conciertos, bailes públicos y representaciones de oratorios. Su labor de empresario tocó techo en 1802, cuando la Junta de Dirección de Teatros le facultó para hacerse cargo a la vez del teatro de los Caños del Peral, del teatro del Príncipe y del de la Cruz, para lo cual reorganizó todas las compañías activas en Madrid y diseñó un plan coordinado de actividades para aquéllos. Pero a los pocos meses de comenzada la temporada quebró y suspendió pagos, lo que le valió la enemistad de toda la profesión, incluido su anterior socio Isidoro Máiquez, y la destitución por parte de la Junta<sup>6</sup>.

Tras el descalabro de Madrid, en algún momento que no podemos precisar Ronzi marchó a Barcelona, donde reanudó la actividad empresarial y donde volvió a arruinarse, según manifestaría más tarde él mismo. Allí se encontraba, en efecto, en 1808 cuando la administración josefina, a su paso por aquella ciudad, le encargó volver a Madrid para reorganizar la compañía de ópera italiana de los Caños del Peral ocupando su antiguo puesto de primer violín y director de la orquesta, lo que pudo llevar a cabo gracias al apoyo, generoso y sin ambigüedades, del nuevo gobierno<sup>7</sup>. Ronzi se convirtió también en figura clave dentro de la nueva organización de la música palatina que llevó a cabo José I, al ser nombrado primer violín de la institución encargada de la música para la capilla y cámara reales. La penuria económica obligó a disolver la compañía de los Caños del Peral en 1810. La agrupación palaciega duró dos años más, y en ella continuó Ronzi hasta su muerte en noviembre de 1812<sup>8</sup>.

Es muy difícil saber, con los datos que poseemos, cuánto había de oportunismo en el proyecto de Ronzi y cuánto de deseo por “ser útil a la Patria”,

---

<sup>5</sup> Asenjo Barbieri 1988, 1.139.

<sup>6</sup> Pueden verse los datos anteriores en Cotarelo y Mori 1902, 66-67, 92-99, 124-136. Para más documentación sobre las mencionadas actividades de Ronzi, véase también Asenjo Barbieri 1988, 1.139-1.155.

<sup>7</sup> Véanse los memoriales de Ronzi conservados en E-Mpa, Gobierno Intruso, caja 90/4 y caja 91/3. Véanse también: Asenjo Barbieri 1885; Cotarelo y Mori 1902, 297; Robledo Estaire 1991, *passim*; López Marsá 1992, 73.

<sup>8</sup> Para más información sobre lo anterior, véase Robledo Estaire 1991.

como él mismo afirma. De lo que no parece haber duda es que era, como diríamos hoy, un verdadero profesional de la música; y, de hecho, merecerá como violinista el elogio de cierto observador alejado de la corte<sup>9</sup>. En el aspecto pedagógico, Ronzi había mostrado ya interés por la formación de los actores al hacerse cargo en 1802 de los teatros y las compañías de Madrid, pues su plan de acción conjunta incluía un proyecto docente, no sabemos de qué envergadura, por el cual habría de acudir al teatro del Príncipe un número de alumnos para aprender el arte dramático<sup>10</sup>. Por otra parte, la enseñanza profesional de la música en España por aquella época se llevaba a cabo en las capillas catedralicias y, de manera muy señalada, en el colegio de cantorcos anejo a la capilla real de Madrid, instituciones todas con un pasado realmente esplendoroso, pero que hacía tiempo se hallaban desfasadas respecto de las diferentes manifestaciones de la actividad musical civil. Prueba de ello es que a los cuatro años de instituirse el conservatorio *María Cristina* será suprimido el colegio de cantorcos, tras un intento (no llevado a cabo) de suprimir las plazas musicales de la capilla real (lo que ya había hecho José Bonaparte) e incorporar el conservatorio a la casa real<sup>11</sup>. Se puede, así, afirmar que la iniciativa de Ronzi se hallaba en la dirección correcta y se situaba, muy tempranamente, en la línea de lo que acontecía en Europa.

Como es de esperar, el proyecto de conservatorio de Ronzi abunda en reproches al anterior gobierno, justificados muchos, sin duda, por la documentación que se conoce<sup>12</sup>, no menos que en frases de adulación al monarca y en expresiones de autobombo. Los elementos nucleares en los que se basa su propuesta son tres. En primer lugar, la creación de una institución donde se había de ofrecer enseñanza gratuita a 24 alumnos de instrumento (12 varones y 12 mujeres) y a otros 24 de canto (asimismo, 12 varones y 12 mujeres), todos externos. En segundo lugar, el sostén económico dependería fundamentalmente de la suscripción de 300 abonados que tendrían derecho mensualmente a dos conciertos de música vocal e instrumental y a dos bailes. Por último, la institución contaría con un profesor de canto para los alumnos y una profesora de lo mismo para las alumnas, además de con una orquesta compuesta por 16 violines, 4 violas, 4 violonchelos, 4 contrabajos, 2 oboes, 2

---

<sup>9</sup> Siemens Hernández 1985, 137.

<sup>10</sup> Cotarelo y Mori 1902, 127.

<sup>11</sup> Robledo Estaire 1991, 232-233.

<sup>12</sup> Pueden verse las dificultades de todo tipo puestas por la administración del antiguo régimen al desarrollo de las actividades teatrales y lírico-dramáticas en: Cotarelo y Mori 1902, *passim*; Asenjo Barbieri 1988, 1.139-1.155.

clarinetes, 2 flautas, 2 fagotes, 2 trompas, 2 trompetas, 2 trombones, 1 arpa y 1 *maestro al piano*, además de 4 cantantes y 1 maestro de baile. Ronzi se ofrece para conseguir en Francia y en Italia la música para estos conciertos y bailes. El salón donde debían llevarse a cabo tiene una importancia fundamental para nuestro autor; resulta muy interesante su reflexión sobre las cualidades acústicas necesarias y sobre el descuido en que se incurría normalmente en este aspecto, una reflexión que muestra cómo Ronzi pensaba, más que en el usual salón de música para disfrute de unos pocos, en una especie de auditorio en consonancia con las aspiraciones de la floreciente burguesía, esto es, en un espacio nuevo para un orden social nuevo:

“Para que todo corresponda al decoro que se debe a los ilustres concurrentes a esta clase de funciones, se elegirá un edificio en el cual se pueda proporcionar un salón capaz de colocarse trescientas personas sentadas con las comodidades necesarias, adornándole con la sencillez y elegancia que exige el efecto musical, pues los reyes y los grandes son los que menos disfrutan de la brillantez de la música, por razón de los tapices, alfombras y otros muebles que adornan sus palacios. Un salón de música debe estar hecho y adornado con las proporciones necesarias para el efecto de ella, y faltando este requisito jamás la música hará la impresión que debe.”<sup>13</sup>

El edificio que Melchor Ronzi propone a José I para poder disponer las aulas necesarias, el salón de conciertos y otras dependencias que vamos a mencionar es el convento de la Victoria de la Puerta del Sol, hoy desaparecido, o, en su defecto, el cercano del Carmen, del que se conserva la iglesia en la calle del mismo nombre.

Otro aspecto interesante del proyecto de Ronzi es la creación en la sede del conservatorio de una imprenta de música vocal e instrumental "por ser su coste más barato que el de la manuscrita, y por ser muy útil y necesaria en una capital como Madrid". El cometido principal de esta imprenta, dice Ronzi, había de ser la impresión de los métodos del conservatorio de París traducidos al castellano, no sólo para uso de los alumnos de la institución, sino, además, para los de toda la nación. La venta de estos métodos y la de música teatral producida, asimismo, en dicha imprenta, constituirían una fuente notable de ingresos con que ayudar a mantener la institución. El establecimiento diseñado por Ronzi se completaba

---

<sup>13</sup> Ronzi 1810, fol. 3v.

con dos salas recreativas, una para juegos de naipes y otra provista de una mesa de billar, así como con un café y un restaurante.

Ronzi afirma que su conservatorio deseaba emular a los de París, Nápoles y Venecia. Del de París, se halla, desde luego, muy lejos; pero no sólo el proyecto de Melchor Ronzi, sino las instituciones de enseñanza musical en funcionamiento o proyectos de las mismas que de otros países conocemos, aún en años posteriores. Realmente, el conservatorio de París se encuentra muy por delante de todas ellas, porque responde a un modelo de sociedad diferente, se halla dirigido a una nueva *ciudadanía* y se pone al servicio directo del Estado al quedar encargado por ley de celebrar todas las fiestas nacionales de la República. En el aspecto puramente cuantitativo, las cifras son abrumadoras: 600 alumnos gratuitos, 14 profesores de solfeo, 6 profesores de canto más 3 de vocalización, 7 profesores de composición, 6 profesores de clave, 3 de acompañamiento, 8 de violín, 6 de flauta, 19 de clarinete, 12 de fagot, 12 de trompa, etc. Desde el punto de vista cualitativo, se encuentran en él enseñanzas que no aparecerán en ninguna otra institución hasta mucho más tarde: órgano, *buccina*, *tuba corva*, serpentón y timbal. También se introduce la figura del director de orquesta y se crean una colección de instrumentos musicales y una imprenta de música. Esta última dependencia, novedosa en tanto en cuanto asumida por la administración del conservatorio, sí la incluye Ronzi en su proyecto, posiblemente influido por la iniciativa francesa. La orientación francesa de su proyecto en algunos aspectos está, desde luego, muy clara, como en el caso de los métodos de enseñanza a que hemos aludido, franceses, que habrían de ser impresos en el conservatorio, como se estaba haciendo en el país vecino; quizá, también en su idea de traer a Madrid profesores que “poseen instrumentos muy útiles y no conocidos en España”<sup>14</sup>, con lo que podía estar aludiendo a esos *buccina*, *tuba corva* y serpentón, o al figle, o a la trompeta armónica. Comparte también con el conservatorio de París el hecho de que no contempla el régimen de internado para los alumnos. En cualquier caso, como hemos visto ya y como podrán observar en el **Cuadro comparativo** cuando se imprima este trabajo, las diferencias entre ambos son muy acusadas.

Pero tampoco parece que el proyecto de Ronzi, en su conjunto, se inspire en los otros modelos que sugiere. Podemos, al menos, compararlo con el conservatorio de *San Sebastiano* de Nápoles a través de su reglamento interior impreso un año antes que la redacción del plan de Ronzi, 1809, como se verá en el **Cuadro comparativo**. Para empezar, en el de Nápoles sólo hay alumnos varones internos cuya vida en el colegio está reglamentada en función de una

---

<sup>14</sup> Ronzi 1810, fols. 4v-5r.

serie de normas disciplinares y de actividades regidas por un *padre catequista* y por un sacristán, planteamiento éste ajeno por completo a la orientación laica del de Ronzi. Además, se halla completamente orientado a la ópera, como lo demuestra la existencia de un profesor *di comica*, de más de un profesor *di carattere* y de la existencia de un teatro de ópera, aparte de un salón de actos para música instrumental. Por otra parte, el de Ronzi no contempla la existencia de archivo, en tanto que el napolitano consta de esta dependencia, de un archivero jefe y de un encargado del mismo.

Creo que lo verdaderamente significativo de las diferencias anteriormente apuntadas, y, de alguna manera, la clave de ellas, reside en el hecho de que el proyecto que Melchor Ronzi presenta a José I es, antes que un conservatorio, una especie de sociedad filarmónica en el seno de la cual debía funcionar una institución docente, fundamental, desde luego, pero subordinada a aquélla. Es decir, la principal preocupación de Ronzi parece ser instituir un organismo que impulse y garantice una vida musical activa imbricada en el cuerpo social, burgués e ilustrado, para cuyo mantenimiento y desarrollo es indispensable asumir la formación de futuros profesionales. De hecho, este modelo iba a alumbrar, no sólo en Europa, varias de las instituciones dedicadas a la enseñanza musical. Tal es el caso, por ejemplo, de la *Gesellschaft der Musikfreunde des Österreichischen Kaiserstaates* instituida en Viena en 1813 para la promoción de conciertos, en la cual se creará desde su mismo comienzo un conservatorio<sup>15</sup>, o el de la *Accademia Filarmonica* de Turín, en cuyo seno se crearán, desde su fundación en 1819 hasta 1830, una *scuola di musica* y una *scuola gratuita di canto*<sup>16</sup>, o el de la *Musical Fund Society* de Filadelfia, instituida en 1820 y que contará, asimismo, con una *academy of music*<sup>17</sup>.

En este sentido, y a la vista de las fechas anteriores, el proyecto de Ronzi se muestra muy innovador y de una modernidad radical para un país, España, que ocupaba un lugar periférico en cuanto a la actividad musical se refiere. A cambio, no es de extrañar que el aspecto pedagógico de su plan aparezca sólo esbozado, sin un proyecto docente definido y sin ni siquiera precisar los profesores de instrumento que habían de impartir enseñanza, colectivo éste que debemos deducir de la composición de la orquesta que presenta. De lo que es consciente Ronzi, en cualquier caso, es de la necesidad de un nuevo modelo de institución capaz de revitalizar la actividad musical nacional en todos los géneros, incluido el religioso:

---

<sup>15</sup> E-Mc, Legajo 1/24.

<sup>16</sup> E-Mc, Legajo 1/30.

<sup>17</sup> E-Mc, Legajo 1/45.

“Con este nuevo y tan útil establecimiento se lograrán en pocos años unas ventajas considerables: las iglesias, catedrales, los conciertos y los teatros adquirirán con los alumnos que sobresalgan nuevos cantantes e instrumentistas hábiles para poder ejecutar las piezas más sobresalientes; el público y los verdaderos amantes de la música lograrán disfrutar unas excelentes y científicas composiciones de que han carecido hasta el día por falta de buenos cantantes y coristas nacionales.”<sup>18</sup>

En principio, el proyecto de Ronzi fue bien acogido por la administración, hasta el punto de ser incluido el 4 de julio de 1810, tan sólo cuatro días después de presentado, en el plan para la reorganización de los teatros y de la música en Madrid realizado por el marqués de Montehermoso, primer gentilhombre de cámara, en su calidad de jefe de la música de la real cámara y capilla y director general de los teatros. En el punto 8 de dicho plan se expone lo siguiente:

“Se formará un Conservatorio en el que se enseñará la música vocal e instrumental, el baile y la declamación.”

Para el marqués de Montehermoso era prioritario impulsar la música nacional, por lo que afirma:

“El establecimiento de un Conservatorio contribuiría a esta conquista poderosamente, y al cabo de pocos años se cantará en el Teatro de la Opera en lengua castellana por españoles, los bailarines franceses e italianos se reemplazarían por bailarines españoles, tendríamos actores para el teatro Dramático Nacional Español, y los músicos, pintores y decoradores, arquitectos y demás artistas que concurren al servicio y la pompa de este espectáculo como sus empleados ganarían, vivirían y tendrían un objeto de interés y emulación.”<sup>19</sup>

Por razones que desconocemos, este proyectado conservatorio nunca se materializó. Por otra parte, es obvio que el medio en el que Ronzi se desenvolvía a la perfección era el de la organización de conciertos, óperas y bailes, en el que, como ya vimos, tenía una larga experiencia, es decir, un medio ligado a la actividad empresarial. Quizá por eso, la institución filarmónica propiamente

---

<sup>18</sup> Ronzi 1810, fol. 5v.

<sup>19</sup> Las referencias anteriores han sido tomadas de López Marsá 1992, 74-75.

dicha que había diseñado como motor de aquél llegó a funcionar a lo largo de cuatro meses, desde el 29 de octubre de 1810 hasta marzo de 1811. Es muy significativo que, cuando Ronzi haga balance de su frustrado plan, designará tal institución como *casino*, con lo que adquieren todo su sentido las dos salas de juego, el café y el restaurante. Así lo refiere Ronzi en un memorial redactado el 7 de abril de 1812, meses antes de morir:

“Al regreso de S. M. de aquella capital, el exponente le presentó un plan para establecer en esta corte un conservatorio de música vocal e instrumental, tan necesario en ella, unido a un casino para recreo y distracción de las principales personas de la corte, pero las actuales circunstancias no permitieron tuviese efecto la instalación del conservatorio. En este estado y deseoso el que expone ejercer su profesión, procurando, además, socorrer a varios profesores de mérito que están pereciendo, solicitó permiso para establecer un casino, y, obtenido..., el día 29 de octubre se dió el primer baile...”<sup>20</sup>

Para terminar, me gustaría hacer alusión a otra institución que también surgió de un proyecto, pero que tuvo fortuna: la institución en la que nos encontramos. El tiempo conveniente a esta exposición no permite profundizar en el proceso de gestación y en los orígenes del conservatorio *María Cristina* (tema en el que estoy trabajando actualmente y para el que cuento con el auxilio de los valiosos fondos de la biblioteca y archivo de esta casa y, sobre todo, con la entrega y profesionalidad de su director, Carlos José Gosálvez, y de Elena Magallanes, archivera), pero es ilustrativo echar una ojeada muy rápida al proyecto que Francesco (luego Francisco) Piermarini presentó a Fernando VII en 1830, y que con pocas modificaciones se convertiría en el primer conservatorio de España, para compararlo con el de Melchor Ronzi (véase el **Cuadro comparativo**). La diferencia fundamental estriba en que el proyecto de Piermarini es específicamente docente y se halla mucho mejor estructurado y definido que el de Ronzi. Lo que en éste era un esbozo, en Piermarini es un plan coherente y, hasta cierto punto, acabado. Por otra parte, contempla la existencia de una orquesta, pero sus efectivos, al contrario que en el caso de Ronzi, no se especifican. Su orientación responde en principio al régimen de internado típico de los conservatorios tradicionales italianos, pero también contempla la admisión de alumnos externos, en ambos casos gratuitos y de pago, e, incluso, la admisión de alumnos sin intención de dedicarse profesionalmente a la música.

---

<sup>20</sup> E-Mpa, Gobierno Intruso, caja 90/4.

El carácter de la institución tiene una impronta religiosa muy acusada, lo que resulta evidente al leer la exposición de Piermarini; en consecuencia, vemos que se introducen dos cargos que recuerdan a los del conservatorio napolitano de *San Sebastiano* que ya hemos visto: rector espiritual y capellán, de los cuales el primero es responsable de la enseñanza de castellano, literatura, historia, mitología, religión, geografía, aritmética y un etcétera indeterminado. En todo lo mencionado anteriormente la divergencia respecto del plan de Ronzi es notable. Otra diferencia es que la visión que tiene Piermarini de su conservatorio se halla dirigida fundamentalmente al estudio del canto, lo que aparece también con evidencia en su exposición. En este sentido, el plan de Ronzi parece más equilibrado. Uno de los aspectos más positivos de la propuesta de Piermarini, ausente en la de Ronzi, es la creación de un archivo musical y de los mecanismos necesarios para garantizar su crecimiento de forma continuada, así como la creación de una biblioteca general. En cambio, no se plantea la existencia de una imprenta, ni muestra tampoco un interés especial por el salón de actos, como era el caso del segundo. En suma, se trata de dos opciones que respondían a demandas e intereses diferentes, y que, más allá de la iniciativa pedagógico-musical, reflejan idearios políticos, modelos culturales y sociales distintos, de todos los cuales somos, en mayor o menor medida, herederos.

## CUADRO COMPARATIVO

I. París, 1795-1797	II. Nápoles, 1809	III. Proyecto de Melchor Ronzi, 1810	IV. Proyecto de Piermarini, 1830
ALUMNADO	ALUMNADO	ALUMNADO	ALUMNADO
Mixto	Varones sólo Internos	Mixto	Mixto 24 Internos gratuitos Internos de pago
600 Externos gratuitos		24 [Externos] gratuitos de instrumento 24 [Externos] gratuitos de canto	Externos gratuitos Externos de pago Externos subvencionados No profesionales
TITULO FIN DE CARRERA			

I. París, 1795-1797	II. Nápoles, 1809	III. Proyecto de Melchor Ronzi, 1810	IV. Proyecto de Piermarini, 1830
DIRECTIVOS Y PROFESORADO	DIRECTIVOS Y PROFESORADO	DIRECTIVOS Y PROFESORADO	DIRECTIVOS Y PROFESORADO
Dirección colegiada	1 Rector = Director	1 Director	1 Director = Profesor de estilo de canto y declamación
1 Secretario	1 Vicerector		1 Secretario = Profesor de castellano 1 Directora 1 <i>Governante</i> 1 <i>Sotto-governante</i>
Administración colegiada	1 Administrador		1 Administrador
	1 <i>Padre catechista</i>		1 Rector espiritual = Profesor de castellano, literatura, historia, mitología, religión, geografía, aritmética, etc.
	1 Sacristán		1 Capellán
	¿? Profesores de letras		
	1 Profesor de francés		1 Profesor de italiano
14 Profesores de solfeo			1 Profesor de solfeo
	1 Profesor <u>di comica</u>		
	¿? Profesores <u>di carattere</u>		
4 Profesores de canto simple		[Profesor de canto]	
2 Profesores de canto declamado		1 Profesora de canto	(1 Profesor de estilo de canto y declamación = Director)
3 Profesores de vocalización			
7 Profesores de composición	[2] Profesores de contrapunto		1 Profesor de composición, contrapunto y armonía
6 Profesores de clave	1 Profesor de <i>cembalo</i>	[Profesor de piano]	1 Profesor de piano y acompañamiento
3 Profesores de acompañamiento			
1 Profesor de órgano			
8 Profesores de violín	1 Profesor de violín	[Profesor de violín. Profesor de viola]	1 Profesor de violín y viola
4 Profesores de violoncello	¿? Profesores <i>di corde</i> (sin especificar)	[Profesor de violoncello]	1 Profesor de violoncello

I. París, 1795-1797	II. Nápoles, 1809	III. Proyecto de Melchor Ronzi, 1810	IV. Proyecto de Piermarini, 1830
1 Profesor de contrabajo		[Profesor de contrabajo]	1 Profesor de contrabajo
6 Profesores de flauta	¿? Profesores <i>di fiato</i> (sin especificar)	[Profesor de flauta. Profesor de clarinete]	1 Profesor de flauta, <i>octavino</i> y clarinete
19 Profesores clarinete			
4 Profesores de oboe		[Profesor de oboe]	1 Profesor de oboe y corno inglés
12 Profesores de fagot		[Profesor de fagot]	1 Profesor de fagot
1 Profesor de trombón		[Profesor de trombón]	1 Profesor de trombón
6 Profesores 1er trompa		[Profesor de trompa]	1 Profesor de trompa
6 Profesores 2º trompa			
2 Profesores trompeta		[Profesor de clarín]	1 Profesor de clarín y clarín de llaves
1 Profesor de <i>buccini y tubae corvae</i>			
4 Profesores de serpentón			
1 Profesor de timbal			
		[Profesor de arpa]	1 Profesor de arpa
		1 Profesor de baile	1 Profesor de baile
SECCIONES	SECCIONES	SECCIONES	SECCIONES
BIBLIOTECA NACIONAL DE MUSICA	ARCHIVO MUSICAL		ARCHIVO MUSICAL BIBLIOTECA GENERAL
1 Bibliotecario	1 Archivero jefe 1 Encargado del archivo		1 Copista (a cargo del archivo musical)
COLECCION DE INSTRUMENTOS (integrada en la biblioteca)			
IMPRENTA MUSICAL		IMPRENTA MUSICAL	
ORQUESTA	ORQUESTA	ORQUESTA	ORQUESTA
1 Director de la orquesta			
SALON DE ACTOS	SALON DE ACTOS (música instrumental)	AUDITORIO	SALON DE ACTOS
	TEATRO (ópera)		
		SALA DE JUEGOS (naipes, billar)	SALA DE RECREO (billar, ajedrez, damas)
		CAFE Y RESTAURANTE	

## **Fuentes empleadas para la realización del cuadro comparativo**

I. *Organisation du Conservatoire de Musique*, París: Imprimerie de la République, Brumaire an V [1797] (E-Mn, M/1255).

II. *Stabilimenti per l'interno regolamento del Real Conservatorio di Musica di S. Sebastiano in Napoli*. Impreso. Nápoles: Tipografia di Angelo Trani, 1809 (E-Mc, Legajo 1/22).

III. Melchor Ronzi, *Plan para instalar un colegio o conservatorio de música vocal e instrumental dedicado al rey nuestro señor D. Josef Napoleón I*, Madrid, 30 de junio de 1810. Manuscrito. E-Mn, Ms/13.415.

IV. Francisco Piermarini, *Prospecto del Real Establecimiento Filarmónico María Cristina*, Madrid, 1 de junio de 1830. Manuscrito. E-Mpb, II/3107. Francisco Piermarini, *Piano generale, ossia Regolamento pel Regio Stabilimento Filarmonico Maria Cristina*, Madrid, 18 de junio de 1830. Manuscrito. E-Mc, Documentación Biblioteca, caja 1/9.

## **Abreviaturas**

**E-Mc.** Madrid. Biblioteca del Real Conservatorio Superior de Música

**E-Mn.** Madrid. Biblioteca Nacional

**E-Mpa.** Madrid. Archivo General del Palacio Real de Madrid

**E-Mpb.** Madrid. Biblioteca del Palacio Real

## **Fuentes y bibliografía consultadas**

Anglés, Higinio; Subirá, José, *Catálogo Musical de la Biblioteca Nacional de Madrid. I. Manuscritos*, Barcelona: CSIC, 1946, 437-438.

Asenjo Barbieri, Francisco, *Documentos sobre música española y epistolario (Legado Barbieri. Volumen 2)*, ed. de Emilio Casares, Madrid: Fundación Banco Exterior, 1988.

Asenjo Barbieri, Francisco, “La música y los teatros de Madrid en tiempo del Rey intruso José Napoleón, desde el 22 de enero de 1809 hasta el 12 de agosto de 1812”, *La Correspondencia Musical*, año V, nº 250 (25 de octubre de 1885). (Reproducido en: Casares Rodicio, Emilio, *Francisco Asenjo Barbieri. 2. Escritos*, Madrid: Instituto Complutense de Ciencias Musicales, 1994, 432-434).

Barbieri, Francisco Asenjo. Véase: Asenjo Barbieri, Francisco.

Cotarelo y Mori, Emilio, *Isidoro Máiquez y el teatro de su tiempo*, Madrid: José Perales y Martínez, 1902.

Gembero Ustárroz, María, “Relaciones musicales entre franceses y españoles durante la Guerra de la Independencia (1808-14): el caso de Pamplona”, *Revista de Musicología*, XX (1997), 451-466 (especialmente nota 3).

Gómez Amat, Carlos, *Historia de la música española. 5. Siglo XIX*, Madrid: Alianza, 1984.

López-Calo, José, 'Spain and Portugal' (“Education in Music”, VI (11), 42-43), *New Grove 6*.

López Marsá, Flora, “El teatro madrileño durante el reinado de José Bonaparte”, *Cuatro siglos de teatro en Madrid* (catálogo de la exposición celebrada en Madrid, mayo-junio de 1992), Madrid: Consorcio Madrid Capital Europea de la Cultura 1992, 1992, 69-83.

Mitjana, Rafael, “La musique en Espagne”, *Encyclopédie de la musique et dictionnaire du Conservatoire*, ed. de A. Lavignac y L. de La Laurencie, París: Delagrave, 1920, vol. 4, 1.913-2.351. (Edición española: Mitjana, Rafael, *Historia de la música en España*, ed. de Antonio Álvarez Cañibano, Madrid: Centro de Documentación Musical, 1993).

*New Grove 6*, vv.aa., “Education in Music”.

Pérez Gutiérrez, Mariano, “Conservatorios. I. ESPAÑA”, *Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana*, Madrid: Sociedad General de Autores y Editores, 1999.

Robledo Estaire, Luis, “La música en la corte de José I”, *Anuario musical*, 46 (1991), 205-243.

Robledo Estaire, Luis, “La modernidad frustrada: José I y la corte española”, *Scherzo*, XI, nº 107 (Septiembre 1996), 92-96.

Robledo Estaire, Luis, “Capilla real”, *Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana*, Madrid: Sociedad General de Autores y Editores, 1999.

Ronzi, Melchor, *Plan para instalar un colegio o conservatorio de música vocal e instrumental, dedicado al rey nuestro señor D. Josef Napoleón I*, Madrid, 30 de junio de 1810. Manuscrito. E-Mn, Ms/13.415.

Salas Villar, Gemma, “La enseñanza para piano durante la primera mitad del siglo XIX: los métodos para piano”, *Nassarre*, XV/1-2 (1999), 9-55.

Saldoni, Baltasar, *Diccionario biográfico-bibliográfico de efemérides de músicos españoles*, 4 vols., Madrid: Antonio Pérez Dubrull, 1868-1881. (Edición facsímil a cargo de Jacinto Torres, Madrid: Centro de Documentación Musical, 1986).

Siemens Hernández, Lothar, “La valoración estética y sociológica de Manuel Alonso Ortega sobre los músicos de su época”, *Revista de Musicología*, VIII (1985), 135-138.

Subirá, José, *Historia de la música*, 2 vols., Barcelona: Salvat, 1947; vol. 2, 706-707.

Subirá, José, *Historia de la música española e hispanoamericana*, Barcelona: Salvat, 1953.



PLAN

*PARA INSTALAR UN COLECCIO  
O CONSERVATORIO DE MUSICA  
VOCAL E INSTRUMENTAL.*

DEDICADO

*A L REY NUESTRO SEÑOR*

*D. JOSEF NAPOLEON I.º*

*POR SU AUTOR.*

*D. MELCHOR RONZI, PRIMER VIOLIN DE SU REAL CAMARA Y CAPILLA.*



AÑO DE 1810.

Al Excmo Señor Don Francisco Arce Barbieri  
su amigo y entusiasta admirador

Marques de Martorell  
5

Madrid 22 de octubre 1882

Señor.

*D. Melchor Ronzi, Natural de Bolonia, en Italia, y primer Violin del Teatro de los Caños del Peral. P. A. L. R. P. de V. M. con la veneracion, que debe: Expone: Que en el espacio de veinte y quatro años, que mora en España ha dado al Público de Madrid unas funciones de musica, cuya memoria jamas se borraria, y ha fomentado en lo posible su profesion, y los Teatros. Estos esmeros, que debian ser auxiliados por el Gobierno, se miraron con indiferencia sin dar lugar al Exponente à verificar todas sus ideas, dirigidas à llevar al grado de perfeccion la noble arte de la musica.*

*Los Españoles, Gran Señor, son muy susceptibles de los adelantamientos musicales, quando una mano habil se encarga de su instruccion, como lo manifestó el recurrente con las Operas, Concieros, y Oratorios, que dió en los Teatros de este Corte, con aprobacion general, y en los adelantamientos, que en pocos años hicieron las dos celebres Cantantes españolas la Correa, y la Colbran; las quales son fruto de las tareas del Exponente,*

*y en el dia merecen las dos Los mayores aplausos en los Teatros principales de Italia.*

*Cercionado, pues, el Exponente por los papeles publicos de Madrid que V. M. ofrece su generosa proteccion à todos los establecimientos, que promueven las nobles artes, particularmente à los Colegios de enseñanza; y agradecido al alto honor, que V. M. le ha dispensado con el nombramiento de primer Violin de su Real Camara, y Capilla ha formado el adjunto Plan, que dedica à sus Reales Pies, esperando merecer su alta aprobacion, y obtener en su consecuencia su Real Privilegio para que pueda realizarse en todas sus partes. Gracia que espera de la notoria benignidad de V. M. en premio de los muchos meritos y trabajos, que ha tenido en los veinte y quatro años, de su residencia en España.*

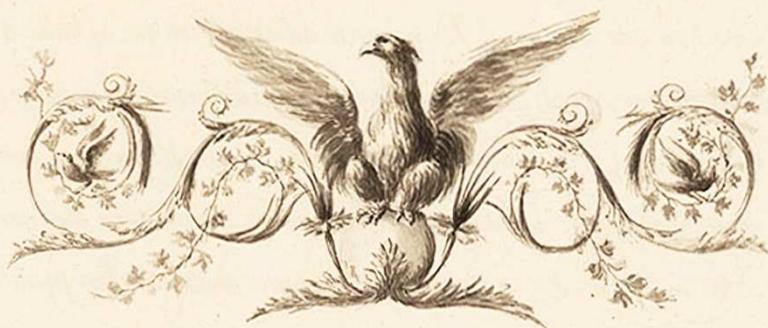
*Madrid 30 de Junio de 1810.*

Señor.

*A. L. R. P. de V. M.*

*Melchor Ronzi*





ste Plan se dirige à establecer, y fomentar un Colegio, ò Conservatorio de musica vocal è instrumental, à imitacion de los de Paris, Napoles y Venecia. Para efectuarlo, sin dispendio del Real Erario, es necesario proporcionar unos arbitrios con cuyo producto se pueda dar una enseñanza gratuita à quarenta y ocho alumnos. Dos Conciertos de musica vocal, è instrumental, y dos bailes, que mensualmente se executaràn, seràn el principal arbitrio para sostener este establecimiento, pues su Autor conoce à fondo la inclinacion de los habitantes de Madrid, y sabe por experiencia, que proporcionandoles unas funciones completas, y grandiosas acuden con entusiasmo à disfrutarlas. Con este establecimiento muchas habilidades, que la falta de proteccion hà tenido hasta ahora obscurecidas en si mismas, se presentariàn à hacer manifestos sus talentos musicales.

*Esta clase de funciones en todas las Capitales cultas de Europa han sido siempre el Termometro del estado en que se halla el buen gusto y civilizacion del Gobierno. Las principales personas de esta Corte siempre han anhelado un establecimiento semejante para lograr de una sencilla, y honesta sociedad en algunas de las noches en que la Compañia Italiana descansa. La preocupacion del Gobierno anterior no atendió jamas à estos miramientos sociales, que tanto contribuyen al recreo, y distraccion del hombre, y evitan ciertos extravíos propios de las grandes poblaciones.*

*Quando un Rey benefico, e ilustrado como V. M. ayudado de unos Ministros prohibidos y zelosos del bien comun, dirige las riendas de una basta Monarquia, como la de España, no pueden menos las artes de prosperar baxo de sus Soberanos auspicios. Estas por una serie de años se han visto en España, miradas con el mayor abandono, esperando sin duda la venida de V. M. para obtener el aprecio, que merecen.*

*Para sacar del seno del abandono, la noble arte de la musica no quiero perder la ocasion del feliz momento de la exaltacion de V. M. al Trono de las Españas, para exponerle con la mayor sencillez y claridad los medios y modo de establecer un Plan, que verificado llenará de gloria el Augusto nombre de V. M.*

darà honor à sus Sabios Ministros, y redundarà en gran beneficio de toda la Nacion.

A fin de que V. M. pueda formar una justa idea del Proyecto, que tengo el honor de presentar à S. R. P. pasarè à dividirlo en dos partes, para que clasificado de este modo, pueda mas bien V. M. venir en conocimiento de sus utilidades: En la primera expondrè las obligaciones, que seràn de mi cargo para su total desempeño; y en la segunda propondrè los auxilios que espero merecer de la liberalidad de V. M. para verificar dicho Plan.



## PRIMERA PARTE.



**P**ara que todo corresponda al decoro, que se debe à los ilustres concurrentes à esta clase de funciones, se elegirá un edificio, en el qual se pueda proporcionar un Salon capaz de colocarse trescientas personas sentadas con las comodidades necesarias, adornandole con la sencillez y elegancia, que exige el efecto musical, pues los Reyes y los Grandes son los que menos disfrutan de la brillantez de la Musica, por razon de los Tapizes, Alfombras, y otros muebles, que adornan sus Palacios. Un Salon de musica debe estar hecho, y adornado con las proporciones necesarias para el efecto de ella, y faltando este requisito, jamas la musica hará la impresion, que debe.

El primero, y tercer Miercoles de cada mes, à las ocho de la noche, se dará un gran Concierto de Musica vocal, è instrumental compuesto de los mejores Profesores de una y otra clase, en el que se executarán diez, ò doce piezas de las mas escogidas de Sinfonias, Conciertos, Quartetos, Quintetos, Armonias, Arias, Duos, Tercetos, Cantadas, Oratorios, y otras composiciones, procurando

la mayor variedad y novedad en ellas.

Para que los concurrentes, à mas del placer del oido, disfruten tambien el de la vista, en el indicado Salon se formará un mag-nifico anfiteatro para colocar en él, el numero de Profesores, que se expresan.

16. Violines.

2. Fagotes.

4. Violas.

2. Trompas.

4. Violones.

2. Clarines.

4. Contravaxos.

2. Trombones.

2. Obueses.

1. Arpa.

2. Clarinetes.

1. Maestro al Piano.

2. Flautas.

4. Cantantes.

Ademas del numero de Profesores indicados, los alumnos, que mas sobresaliesen, tambien contribuiràn à la mayor variedad de los Conciertos en aquellas noches, que pareciere mas oportuno.

Para mayor aliciente de los concurrentes, el segundo y quarto Miercoles de cada mes, desde las ocho de la noche, hasta las dos de la mañana, se darà en el mismo Salon del Concierto, un gran Baile con igual decoro y elegancia, siendo la Orquesta compuesta de quarenta y ocho Profesores, los que todos unidos tocaràn

la abertura de él; y despues se dividiràn en dos Tandas para alternar el trabajo, habiendo igualmente un Maestro de baile.

La Musica, que se deberá tocar, y cantar en los Conciertos, y la que deberá servir para los bailes, será escogida en Francia, è Italia, por los mejores Profesores, pues tengo los conocimientos necesarios en ambos Países, y daré las Comisiones conducentes al intento.

Descoso que en este establecimiento reine el buen orden, y la mayor comodidad de las ilustres personas, que concurriràn à él, nombrarè varios sujetos decentes de ambos sexes, para quanto se pueda ofrecer tanto à las Señoras, como à los Cavalleros.

Para la Escuela gratuita, que se trata establecer, será igualmente de mi obligación escoger veinte y quatro Jovenes, hijos de padres honrrados, y bien nacidos, capaces de poder aprender con alguna facilidad la honrrosa profesion de la musica, aplicandolos à aquellos instrumentos à que su inclinacion los llame, siendo tambien de mi cargo el nombramiento de los Maestros; pues verificandose este Conservatorio traeré à Madrid, varios Profesores de la primera fuerza para modelo de los alumnos; y con estas habilidades en brebe tiempo se perfeccionarà tambien en la Orquesta del Teatro Italiano, pues varios de estos Profesores

poseen instrumentos muy útiles, y no conocidos en España.

Se señalarán igualmente para esta Escuela las piezas necesarias en la Casa de los Concieros, con la separacion correspondiente para la variedad de los instrumentos: digiendose tambien doce Jovenes, y doce muchachas, todos dotados de las mismas circunstancias, que los antecedentes para que aprendan à cantar. Los Jovenes asistirán lo mismo que los instrumentistas à tomar leccion à la Casa de los Concieros, y las Jovenes acudirán à la de la Maestra, pues el acaso proporciona en Madrid una Profesora digna de todo elogio, y respeto, discipula de los celebres Cimarosa, y Paisiello, que empleará sus talentos en la sobredicha enseñanza.

Todos los dias del año, excepto los feriados, los alumnos concurrirán al Conservatorio desde las nueve de la mañana hasta la una para su enseñanza, y las Jovenes asistirán à Casa de la Maestra por la tarde, de las tres à las siete, à fin de que puedan hacer compatible su estudio con las obligaciones domesticas de por la mañana. Estos quarenta y ocho alumnos serán remplazados por otros, luego que se hallen instruidos; de modo que siempre deberá constar la existencia de este numero.

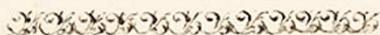
Todos los gastos indicados, los sueldos de los Maestros,

y Profesores, como tambien los de los dependientes, serán de multa cuenta, no menos que la vigilancia de los Maestros, y adelantamiento de los alumnos.

Con este nuevo, y tan util establecimiento se lograrán en pocos años unas ventajas considerables: Las Iglesias, Catedrales, los Conciertos, y los Teatros adquirirán con los alumnos, que sobresalgan nuevos cantantes, e instrumentistas abiles, para poder executar las piezas mas sobresalientes: El publico, y los verdaderos amantes de la musica lograrán disfrutar unas excelentes, y científicas composiciones, de que han carecido hasta el día por falta de buenos cantantes, y Coristas nacionales. Y en fin siempre que V. M. gustase tener qualquiera funcion de Musica en su Real Palacio, o en otra parte podrá disponer, y arbitrar de todos los referidos Profesores, bien seguro de que con el mayor zelo se esmerarán en su Real complacencia.



## SEGUNDA PARTE.



**P**ara desempeñar con toda exactitud y magnificencia las obligaciones del Ministerio, à que me constituyo garante, para verificar el referido Plan, los primeros gastos serán de doscientos, à trescientos mil reales, segun el calculo prudencial, que tengo hecho; y para proporcionar las cantidades necesarias por medio de varios amigos acaudalados, será necesario primeramente que V. M. tenga à bien mandar que se me despache, y entregue un Real Privilegio con la concesion del establecimiento unidamente al nombramiento de Director de él, con las facultades correspondientes; todo vajo la dependencia è inspeccion del primer Gentil hombre de Camara de V. M. como Cefe de la musica de la Real Camara, y Capilla, y como Director General de todos los Teatros.

Tambien será oportuno que V. M. por un efecto de su Real munificencia, se sirba destinar uno de los edificios pertenecientes à los bienes nacionales para el referido Colegio: Y para la mayor comodidad de los alumnos, y concurrentes,

el mas proporcionado de ellos por su localidad, seria el Convento, que fue de la Victoria, situado en la Puerta del Sol, ò bien el del Carmen Calzado, pues à mas de tener en ellos, unas piezas grandiosas, y adecuadas à mis ideas: gastando alguna cantidad, se pudiera proporcionar à varios vecinos de Madrid, unas habitaciones muy apetecibles por su localidad, y deducidos los gastos de la Obra, aplicar sus alquileres al establecimiento, auxilio muy sencillo, y sin desembolso del Real Erario.

Para la custodia del edificio, y vigilancia de los Maestros, y alumnos, es necesario que el Director tenga habitacion en él, como tambien la mayor parte de los Maestros, y sirvientes: los primeros para dar sus lecciones con puntualidad, y los segundos para cuidar diariamente de la limpieza, y custodia de todos los enseres: desempeñando los demas encargos del establecimiento, con la presteza, y puntualidad, que se requiere, para el buen orden.

Tratandose de fomentar por medio de este Plan, el ramo de la musica, es preciso que su Director haga las mayores diligencias para traer de Italia, y Francia todo lo nuevo, que salga anualmente, tanto de vocal, como de instrumental, siendo el principal medio para los adelantamientos de los

alumnos: pero sabiendo por experiencia lo costoso, que es su entrada en el Reino, espero de la generosidad de V. M. me conceda la franquicia correspondiente, limitandola à un solo exemplar de cada pieza para la servidumbre de este establecimiento.

Para la economia del Conservatorio, seria muy conducente establecer en la Casa de los Conciertos, una Imprenta de musica vocal, è instrumental, por ser su coste mas barato que el de la manuscrita, y por ser muy util y necesario en una Capital, como Madrid; pero siendo de mucha consideracion los primeros gastos, espero merecer de V. M. un Privilegio exclusivo para poder hacer desde luego los acopios necesarios, y mandar traducir del Frances al Español, todas las obras mas selectas del Conservatorio de Paris, para que despues de impresas sirvan de instruccion, y enseñanza à los alumnos de mi Proyecto; y con este medio toda la Nacion adquirirà las mejores piezas del Conservatorio, y de los Teatros, à precios muy equitativos, circunstancia muy necesaria para facilitar los adelantamientos de los Profesores, y aficionados à esta noble arte.

Con el fin de atender à los crecidos gastos, que indispensablemente debe tener este Proyecto, se formará una subscripcion de trescientos abonados, poco mas, ò menos, todos sugetos de la pri-

mera Gerarquia, dando exemplo los Ministros, los Grandes, y demas personas, que están en la Real Servidumbre de V. M. adviniendo que si llegase à esta Capital algun personage de distincion, estando ya establecido el citado Conservatorio, qualquier abonado tendrá facultad de introducirlo à las funciones semanales, sin ningun interes por ser transeunte; y solo tendrá la pequeña molestia de advertirlo al Director para que este pueda dár las ordenes oportunas, poniendolo desde luego en noticia del primer Gentil hombre de V. M. para su inteligencia y gobierno.

Los Subscriberos contribuiràn con seis duros mensuales por persona, cantidad muy limitada para unas funciones tan brillantes, y costosas; las quales sin este Proyecto jamas podrian verificarse, ya por no tener Sala adecuada al intento, ya por falta de conocimiento, y ultimamente por lo costoso que seria à un particular unas funciones de esta clase.

Para dár à las diversiones toda aquella variedad, que sea posible, se destinarià una pieza para jugar al Tresillo, Mediator, y demas juegos de Comercio permitidos, colocando ademas en otra pieza una mesa de Villar, con toda la servidumbre necesaria: El que gustare disfrutar de qualquiera de los juegos

*citados deberá pagar una peseta por cada baraja nueva, y media por cada partida de Villar:*

*Para que no falte el menor requisito se dispondrá también en un Café, y un Restaurador dirigidos por personas inteligentes: el que pidiere bebidas, platos, y demas generos pertenecientes al Café, pagará lo mismo que se acostumbra en el Teatro, de los Caños del Peral, y lo mismo se practicará con el Restaurador: bien entendido que los generos serán de los mas selectos, pues el principal objeto será el de servir con esmero à los concurrentes.*

*Qualquier sugero de distincion, que tenga en su casa una simple sociedad, sabe muy bien por experiencia lo dispendioso, que es, y que de ningun modo puede dár en ella, un genero de funciones tan completas, como las que se proponen por las razones, que se han expuesto. Con este establecimiento, y por la corta cantidad de seis duros mensuales, los concurrentes lograrán una vez à la semana una reunion agradable, que conciliará su propia utilidad, y su mayor diversion.*

*La indicada Subscription será solo por nueve meses del año, pues en los de Junio, Julio y Agosto, se suspenderán los Conciertos, y bailes por razon de la estacion; pero la enseñanza de*

los quarenta y ocho Discipulos no por esto se interrumpirà; Y para sufragar los gastos de ella, por saltar los intereses de la subscripcion de los tres meses sobredichos será indispensable que V. M. conceda su Real permiso, para que desde Septiembre, hasta Mayo se pueda mensualmente executar un gran Concierto de musica vocal, è instrumental, en el Teatro de los Caños del Peral; previniendo que todos los gastos, que se hicieren en las susodichas noches del Concierto, serán de mi cuenta; siendo tambien la entrada de ellos, à beneficio del establecimiento, y con esta disposicion el Publico tambien disfrutará mensualmente de una completa diversion, y tendrá la complacencia de ver los adelantamientos de los alumnos de ambos sexos, para cuya mayor emulacion el Director tendrá prevenido para el que mas sobresalga el premio de una medalla de oro, ò de plata, segun su merito.

La alta penetracion de V. M. conocerá que un establecimiento semejante, no se puede efectuar sin unos desembolsos considerables, siendo los principales los de alajar, y adornar una Casa, con los requisitos, que merecen sus ilustres concurrentes; y por lo tanto espero de su beneficencia, se dignará mandar al Ministro del deposito de bienes nacionales, admira las

*Cedulas hipotecarias, que su Real Clemencia me concedió por via de indemnizacion, en pago de los muebles, y adornos, que necesitaré para el mencionado objeto, siendo tambien indispensable, que los Subscriptores en el primer año adelanten dos meses para contribuir en parte à las grandes anticipaciones, que tendré que hacer, previniendo que en lo sucesivo solo pagarán el mes anticipado, como se practica en los Teatros.*

*Merciendo este Plan la Real aprobacion de V. M. y completandose el numero indicado de los Subscriptores se dará principio al Conservatorio, y funciones propuestas en la primera semana de Septiembre, entregandose antes à V. M. y à su primer Gentil hombre de Camara, un estado circunstanciado de los nombres y apellidos de todos los Subscriptores, como tambien de todos los Cantantes, Instrumentistas, Maestros, Alumnos, y demas dependientes del Establecimiento: y para mayor decoro de el, y emulacion de la profesion, seria muy conducente que V. M. permitiese à los Maestros, y à su Director el uso de un Uniforme, que fuere de su Real agrado.*

*Vivo, persuadido, Señor, que este Plan y funciones, que propongo merecerán la general aprobacion, que han logrado hasta el dia todas las que hé dado al Publico de Madrid en los*

años anteriores; y solo deseo la de V. M. à quien en tal caso rendidamente Suplico se digne insinuarlo à los principales sujetos de su Real Corte, para facilitar la subscripcion necesaria.

Si mis deseos tubiesen en V. M. aquella acogida, que hân merecido todos los establecimientos utiles al Estado, me persuado desde luego tendrá V. M. la complacéncia de haber admitido el Plan, que consagro à sus Reales Pies, implorando sus Soberanos auspicios, y proteccion, y me lisongeo que V. M. tendrá la satisfaccion de ver en su Real Corte, florecer con rapidéz un Conservatorio de musica tan necesario en ella, y sin dispendio del Real Erario, y al mismo tiempo verá establecidas unas funciones semanales, con el orden y magnificencia necesario para que estas puedan competir con las que ilustran à Venecia, Napoles, y Paris.

Las ideas, que hê veruido en este Plan son hijas de la razon, de la ingenuidad, y de la experiencia: solo me queda ahora la obligacion de pintar à V. M. con los colores de la verdad, el estado miserable, à que estàn reducidos los Profesores de Musica en Madrid, por las circunstancias del dia; pues hân perdido las pensiones, que disfrutaban, sus Capillas, y sus Discipulos, de modo que muchos de ellos hân

fallecido de pura miseria y necesidad.

La indiferencia, y descuido con que el anterior Gobierno ha mirado à dichos Profesores causò en ellos un total abandono para sus adelantamientos musicales; por lo qual si el expresado Colegio, ò Conservatorio no produce nuevos talentos, en pocos años la Real Camara y Capilla de V. M. y aun los Teatros careceràn de los Profesores necesarios, ò bien tendràn que pasar con unos simples ruñeros, pues muchos de los que hai en el dia son muy ancianos, y otros de los mas escogidos, por su desgracia han emigrado.

Por mas esfuerzos que he practicado, Gran Señor, en muchos años para alcanzar la gloria de instalar este Colegio, ò Conservatorio jamas lo pude conseguir; sin duda por la ignorancia, y frivolos pretextos de quien mandaba, pues debiendo facilitar à los habitantes de esta Corte, unas honestas diversiones, y fomentar por medio de ellas el trato de gentes tan necesario en España, nadie podia proponer semejantes proyectos sin exponerse à un sentimiento en premio de sus desvelos.

Ahora pues, que la Providencia ha puesto en manos de un Rey benefico, è ilustrado como V. M. las riendas de

esta basta Monarquía, espero sin duda, que por su alta penetracion y Sabiduría, tendrá este Plan el mas feliz exito, que puedo desear; y logrará la proteccion, que V. M. concede à todos los establecimientos utiles; y vivo persuadido que todos los Profesores, Alumnos, y demas empleados en él, bendecirán constantemente el Nombre Augusto de V. M. pues por medio de esta Real concesion, un gran numero de familias saldrán de la miseria, en que están sumerjidas, la encantadora profesion de la musica, y sus Individuos adquirirán la estimacion y lustre, que se merecen, y disfrutaran en otras Cortes ilustradas, y el Autor del Plan vivirá lleno de gozo por haber alcanzado de la Clemencia de V. M. lo que tanto há anelado para honor y adelantamiento de su profesion.

Si en el corto trabajo, que me hé tomado, en formar el presente Proyecto, consigo ser util à la Patria; y logro acreditar à V. M. que soi un fiel y laborioso Vasallo, daré por bien empleadas mis tareas por haber logrado tanta fortuna, y emplearé todos mis conocimientos y trabajos en llevar al grado de perfeccion, de que es susceptible, el referido Establecimiento, sacrificando mi reposo, comodidades, è inte-

reses por corresponder debidamente à la bondad y dignacion  
de V. M.

Madrid y Junio 30, de 1810.

Melchor Ronzi



